MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

GERENTE DE PROYECTO	TCCIM ANDRES FABIAN CRESPO SALOM
DELEGATARIO	CBCAI4
FECHA	11 DE SEPTIEMBRE 2023

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el suscrito TCCIM ANDRES FABIAN CRESPO SALOM en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No.20230033810566093 ARC-CBCAI4-2023, presenta los siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".*

La Armada de Colombia consciente de las necesidades apremiantes que aquejan a las instalaciones de sus diferentes unidades a lo largo del territorio jurisdiccional y en cumplimiento de instrucciones emitidas desde el nivel ejecutivo del gobierno, inició la gestión de recursos adicionales tendientes a mejorar el bienestar de sus hombres, generando solicitudes a diferente nivel por parte del mando. En este entendido, se plasmaron diversas necesidades de orden nacional en cabeza de la Dirección de Planeación Presupuestal de la institución.

A través de señal No. 20230000941276523/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-38.7 de fecha 24 de abril de 2023 el Segundo Comandante de la Armada de Colombia, ordena remitir documento por escrito en que se relacionen las actividades priorizadas referente a mantenimiento de la Brigada de Infantería de Marina No. 4 teniendo en cuenta posible adición de recursos proyectados a solucionar necesidades álgidas de bienes y servicios en pro del bienestar al personal de la institución, consciente de las limitantes presupuestales del caso y motivado en una posible asignación de recursos que no pudo ser situada en las ordenes administrativas No. 001-002 COARC/23 cargadas en el sistema SIIF II desde enero/23 dadas las restricciones presupuestales del caso para esa fecha.

El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, es la Unidad encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas. Por ello y con el objetivo de que las Unidades de la Brigada de Infantería de Marina No. 4 adscritas a esta Unidad Centralizadora puedan continuar con el cumplimiento de sus tareas y responsabilidades propias se hace necesario adquirir bienes y equipos que les provean las condiciones necesarias para la realización de las actividades que a diario desempeñan los hombres y mujeres que integran esta Unidad militar y que permitan llevar a cabo su función principal.

En concordancia y para cumplir con el desarrollo de su labor, se requiere contratar la **ADQUISICIÓN, DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS,** lo anterior como quiera que los bienes objeto de adquisición permitirán entre otras, mejorar las condiciones de bienestar del personal que labora en los diferentes puestos fluviales avanzados que hacen parte de la Brigada de Infantería de Marina a través de los Batallones Fluviales, así como permitirles tener una fuente eléctrica alterna que permita el uso de equipo en los momentos que el fluido eléctrico se interrumpa por parte de la empresa prestadora de servicio y garantizando el

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

bienestar de su núcleo familiar, propendiendo por el bienestar del personal militar y núcleos familiares

Mediante oficio No.20230000951567223/MDN-COGFM-COARC-SECAR- JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.2 de fecha 29 de mayo de 2023 suscrito por el señor Vicealmirante Segundo Comandante de la Armada Nacional, dirigido al señor Contralmirante Comandante de la Fuerza Naval del Pacífico, informa la posible asignación de recursos plan bienestar 2023 por valor de $ 2.433'000.000 en el mes de julio de 2023 sin que aún se cuenten con ello.

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4, requiere contratar la adquisición de equipos plantas generadoras eléctricas para los puestos fluviales avanzados de la Brigada de Infantería de Marina No. 4 por lo que se prevé contratar estos bienes a través de un contrato de compraventa con el sistema de precios unitarios fijos de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" Especificaciones Técnicas.

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. N.4 con el propósito de adquirir los bienes relacionados en el presente documento, le fue autorizada mediante recursos de plan bienestar un de Presupuesto **por** la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS ($114.000.000,00) M/CTE, para** satisfacer la necesidad antes mencionada en un 54,81 % quedando pendiente un 45,19 % para cubrir la necesidad real.

UNIDAD	VALOR NECESARIO	VALOR ASIGNADO	% SATIFACCION
BCAI4	$ 52.000.000,00	28.500.000,00	54,81 %
BFLIM40	$ 52.000.000,00	28.500.000,00	54,81 %
BFLIM41	$ 52.000.000,00	28.500.000,00	54,81 %
BFLIM43	$ 52.000.000,00	28.500.000,00	54,81 %
TOTAL	208.000.000,00	114.000.000,00	54,81 %

Por lo anterior, la oficina de planeación de la Brigada de Infantería de Marina No. 4" solicita al Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4, adelantar proceso de selección que permita contratar **ADQUISICIÓN, DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los bienes a contratar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo "A" del presente estudio.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes o servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
26111600	GENERADORES DE POTENCIA

6. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes / servicios contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén.

LUGARES DE ENTREGA	HORARIO
planta Eléctrica Puesto fluvial avanzado de candelilla del mar ubicado en el municipio de candelilla de la mar Nariño.	De 08:00R a 12:00R y de 14:00R a 17:00R de lunes a viernes
planta Eléctrica Puesto fluvial avanzado del charco ubicado en el municipio del charco del departamento de Nariño.	

planta Eléctrica Puesto fluvial avanzado de Mosquera ubicado en el municipio del Mosquera del departamento de Nariño.	
PLANTAS ELÉCTRICAS Batallón de comando y apoyo, ubicado en el Km 1 vía el Morro, Brigada de Infantería de Marina No. 4 – Tumaco Nariño	

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones correspondientes en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones indicadas.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **15 DE NOVIEMBRE DE 2023** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. FORMA DE EJECUCIÓN:
El contratista se comprometerá a cumplir el cronograma para la entrega de los bienes, el cual quedara pactado en el acta de inicio de quien resulte adjudicatario el contratista estará en la obligación de entregar en los ítems tiempos establecidos acuerdo a requerimientos de la entidad los cuales serán transmitidos por el supervisor del contrato, de no ser así estaría sujeto a multas por incumplimiento.

9.TIPO DE ADJUDICACIÓN.

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 de la Armada Nacional recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al proponente que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Pública del proceso y cuya oferta sea habilitada jurídica, técnica y económicamente, sea la más favorable para la Armada Nacional.

10. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA.**

11.CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos Marco de Precios Vigentes", así como también lo citado en la circular CIR2015-623 del 23 de diciembre de 2015, en consecuencia, se hará de acuerdo a tales discrecionalidades y bajo la requisitoria que para el efecto dispone el ente rector. Al respecto, la presente contratación para la ADQUISICIÓN, DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, No se encuentra dentro del "Acuerdo Marco de Precios" vigentes a la fecha, tal y como se detalla en la página de contratación estatal "Colombia Compra", así:

Los siguientes son los Acuerdos Marco vigentes:

• Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
• Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
• Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
• Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
• Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
• Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
• Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
• Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales
• Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
• Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
• Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
• Adquisición de Equipos Biomédicos • Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas • Servicios de Nube Pública IV

• Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
• Suministro de Servicios de Impresión II • Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
• Material de intendencia II
• SOAT III • Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
• Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
• Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
• Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
• Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
• Consumibles de Impresión II
• Servicios de BPO II
• Servicios de Conectividad III
• Contratación de Mesa de Servicio II
• Vehículos III
• Dotaciones escolares II
• Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
• Combustible Nacional

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

1). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.

2). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

3). Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.

4). Garantizar la calidad de los bienes suministrados y cumplir con las normas técnicas establecidas.

5). Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, documento en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, afiliación y pago a la aseguradora de riesgos laborales.

5). Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista.

6). disponibilidad; El proponente debe ofrecer los bienes objeto del futuro contrato, de la mejor calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan.

7). Facturación: El contratista deberá entregar la factura en el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, acuerdo los requisitos establecidos en ley 223 de 1995.

8). El contratista deberá garantizar la preservación y el cuidado de los bienes al momento del transporte.

9). Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

10). Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.

11). Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.

12). Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato debidamente empacados, embalados e identificados de conformidad con los lineamientos establecidos por la casa fabricante y el CONTRATANTE.

13). Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables

14). Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.

15). Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.

16. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando en trabamientos que pudieran presentarse.

17). Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18). Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
19). Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.
20). Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada.
21). Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.
22). Facturación: El contratista deberáentregar la factura en el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, acuerdo los requisitos establecidos en ley 223 de 1995.
23). Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía.
24). Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
25). Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.
26). En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
27). La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

13.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1). Recibir a satisfacción los bienes acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el **CONTRATISTA.**
2). Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de **PAC** previstas para el efecto.
3). Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4). Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de2007).
5). Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6). Suscribir el acta de Liquidación.
7). Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.
8). La Entidad, se reserva el derechode efectuar las verificaciones que considere necesarias.
7). Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

9). El comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10). Exigir que la calidad de los bienes ofertados los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11). Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12). Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
13). Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
14). Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
15). Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

14.CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluido forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número

entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

16. ASPECTOS ECONOMICOS

16.1 ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo “B” del presente documento.

X	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
	Revisión de bases de datos especializadas
	Revisión de precios históricos

16.2 ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada en el presente estudio, se estimó el monto del futuro contrato con base en los valores unitarios incluido IVA y demás erogaciones de los bienes relacionados en el anexo B, arroja que el valor máximo de referencia asciende a la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS ($114.000.000,00) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado al presupuesto asignado a la unidad delegataria.

16.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS ($114.000.000,00) M/CTE** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

16.4 FORMA DE PAGO

El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** contra entrega, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, previa disponibilidad de PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre

del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-000; Contrato No. ------ CBCAI4-2023; centralizada@armada.mil.co#$
Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por OLIMPIA IT, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800.141.667-9	1	15-01-04-016	4007	Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

   15-01-04-000; Contrato No. ------ CBCAI4 -2023; centralizada@armada.mil.co

   Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico OLIMPIA IT, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones **PARAFISCALES** (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al **SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD** (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.4 no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.
PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera
PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

16.5 POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

e. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6323 del 27 de septiembre de 2023, para la vigencia 2023, por valor de **CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS ($114.000.000,00) M/CTE** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan**.**

UNIDAD	CODIGO PCP	Rec.	C/S	CONCEPTO	VALOR
237-BCAI4	A-02-01-01-004-006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	28.500.000,00
235-BFLIM40	A-02-01-01-004-006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	28.500.000,00
239-BFLIM41	A-02-01-01-004-006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	28.500.000,00
245-BFLIM43	A-02-01-01-004-006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	28.500.000,00
					114.000.000,00

17. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPITULO 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, SECCIÓN 2 “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 1 “PLANEACIÓN”, artículos 2.2.1.1.2.1.1. “ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS”, numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. “PLIEGOS DE CONDICIONES”, numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “Ecuación contractual” y “Equilibrio económico”, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo (D) del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales

18. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – (BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO No. 4), NIT. 800.141.667-9, la cual contendrá los siguientes amparos:

a. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Equivalente al TREINTA (30%) POR CIENTO** del valor total del contrato y con vigencia hasta su liquidación CUATRO (04) meses posteriores al lapso de ejecución).
b. **CALIDAD DE LOS BIENES**: Equivalente al TREINTA (30%) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia hasta su liquidación (01) año posterior al plazo de ejecución.
c. **GARANTÍA TÉCNICA:** Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes ofrezcan Garantía Técnica: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y característicastécnicas exigidas, por un lapso mínimo de UN (01) AÑO Y DEBE ESTAR AMPARADO POR LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo,por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
  En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- **TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, **EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.4** podrá declarar la caducidad del contrato.

- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por **EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.4** su monto se agotare o disminuyere.
- **EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.4** se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**

GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de doce (12) meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultada de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional.

CLAUSULA DE CATALOGACIÓN:

El oferente deberá tener presente que, de resultar adjudicatario, el contratista proporcionará al Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 una lista de artículos necesarios para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato y en el plazo de 30 días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente contrato. Esta lista incluirá, la identidad del fabricante, el número de pieza/referencia y nombre o designación con que dicho fabricante identifica cada artículo objeto del contrato; cuando se trate de equipos, conjuntos o sistemas que hayan de ser mantenidos por la ARMADA NACIONAL, e incluirán el listado de los repuestos acordados como necesarios para asegurar el servicio operativo de los mismos y, además, cuantos documentos de carácter técnico suficiente se requieran por ser necesarios para establecer y controlar los datos de identificación de los artículos. El contratista proporcionará, al Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 en el plazo de 30 días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente contrato, la documentación técnica que defina las características físicas y funcionales de aquellos artículosde abastecimiento de objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y, adicionalmente las que puedan estar especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato. A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener desus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como de la presentación en el plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en los bienes objeto del presente contrato. Si los artículos provienen de un país OTAN o apadrinado nivel TIER 2, el contratista deberá suministrar los números OTAN de Catalogo (NOC), relacionados con los artículos objeto del contrato. El contratista proporcionará al Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedidopor el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Grupo de Catalogación de Defensa y el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

19. OTROS ASPECTOS:

a. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4.
No obstante, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre

ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.
NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:
a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [2] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [3] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

---

[2] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[3] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la (*DEPENDENCIA DELEGATARIA*), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aún impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

21.DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

22.LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los *CUATRO (4) MESES* siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

23.OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
S1	NAVAS ALCAZAR LEWDER	BCAI4	Lewder.navas@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
TN	ACOSTA CASTELANOS LUIS FELIPE	OPLAN	Luis.acosta.c@armada.mil.co

c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
S3	BELALCAZAR REVELO CARLOS ANDRES	BCAI4	Calors.belalcazar@armada.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
TKADER	NIÑO FLOREZ LAURA JULIANA	BCAI4	Laura.nino@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
TKADER	FIGUEREDO PEREZ DANIEL	BRIM4	daniel.figueredo@armada.mil.co

f) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
S3AAGC	BASTIDAS ROMO JHAKELINE	BCAI4	jhakeline.bastidas@armada.mil.co

g) COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
TS21	REINELDA CAICEDO SINISTERRA	BCAI4	reinelda.caicedo@armada.mil.co

24. ANEXOS

a) **ANEXO "A**" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b) **ANEXO "B**" ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
c) **ANEXO "C**" PROPUESTA ECONÓMICA
d) **ANEXO "D**" MATRIZ DE RIESGOS
e) **ANEXO "E**" CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
f) **ANEXO "F**" ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
g) **ANEXO "G"** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

"ORIGINAL FIRMADO"
TCCIM ANDRES FABIAN CRESPO SALOM
GERENTE DE PROYECTO

TN ACOSTA CASTELANOS LUIS FELIPE
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

S3AAGC BASTIDAS ROMO JHAKELINE
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

TKADER. NIÑO FLOREZ LAURA
ESTRUCTURADOR JURÍDICO.

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN.

No.	Descripción	Cant.	Cumple	No cumple
(PLANTAS ELÉCTRICAS)				
A-02-01-01-004-006 (MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS)				
1	SUMINISTRO DE PLANTA ELÉCTRICA DIESEL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: o FRECUENCIA NOMINAL: 60 HZ, o SALIDA PRIME: 11 KVA – 8,8 KW, o SALIDA STAND BY: 12,5 KVA – 10 KW, o TABLERO: DIGITAL, o MODO DE REGULACIÓN: AVR, o NO DE FASES: TRIFÁSICA, o VOLTAJE: 127 – 220 V, o VELOCIDAD DE ROTACIÓN: 3600 RPM, o COMBUSTIBLE: DIESEL, o CAPACIDAD DEL TANQUE: 25 L, o SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: AIRE, o SISTEMA DE ARRANQUE: ELÉCTRICO, o TIPO DE ACEITE: 15W-40, INCLUYE BATERÍA Y CABLE, TANQUE DIARIO DE COMBUSTIBLE, KIT DE HERRAMIENTA BÁSICO, MANUAL DE INSTRUCCIONES TÉCNICAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.	1		

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL PROPONENTE NO PODRÁN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO POR ÍTEM DEL ESTUDIO DE MERCADO.

AL MOMENTO DE ADJUDICARSE, SE ADICIONARÁN CANTIDADES HASTA LA NECESIDAD REAL, LA CUAL SE AJUSTARÁN HASTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA CADA DEPENDENCIA USUARIA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES FACTORES TÉCNICOS ASÍ:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, el futuro contratista ofrecerá garantía de los bienes entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de 1 año, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.		
2	TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA: En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.		
	Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa		

3	autorización por escrito, estará obligado a entregar al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 lo entregó en buen estado, excepto porel motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.		
4	El Contratista deberá presentar catalogo original, donde se evidencien claramente las funciones, características y accesorios de los bienes objeto de la presente contratación.		
5	El Contratista acepta y se compromete a que los bienes a entregar deben ser nuevos, no remanufacturados, nirepotenciados.		
6	El Contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados en el momento deser transportados al sitio para su entrega.		
7	Devolución y Reposición: La Armada Nacional — Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en el acuerdo que resulte del presente proceso, evento en el cual, el oferente se compromete a efectuar el cambio sin ningún costo adicional para la entidad, exactamente a lo requeridoy ofrecido, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, una vez realizado el requerimiento por el supervisor del contrato.		
8	Lugar de entrega y alcance: el proponente deberá estar en la capacidad de suministrar los bienes de primera calidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes hasta el punto de entrega, teniendo en cuenta los factores de clima, limitaciones de movilidad generados, transito vial nacional, municipal, transporte aéreo y/o fluvial y todas aquellas situaciones que puedan generar inconvenientes para cumplir a cabalidad con la ejecución del contrato.		
9	al momento de adjudicarse, se adicionarán cantidades hasta la necesidad real, la cual se ajustarán hasta el valor del presupuesto asignado para cada Dependencia usuaria.		
10	En caso que la entidad requiera algún elemento que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el proponente estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio demercado que adelante el supervisor del contrato. Para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requeriráal proponente cotización y elaborará estudio de mercado con al menos una cotización más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos los elementos.		

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso SEIS (06) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA: En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la **UNIDAD DELEGATARIA** constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la **ARMADA NACIONAL**, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen

estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados o adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

El oferente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, hasta dos (02) Certificaciones de experiencia o copia de contratos (Con anexo técnico), además de esto, adjuntando la correspondiente factura de venta o acta de liquidación (con anexo técnico), con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
d. Se establece que la experiencia a soportar se haya cumplido máximo en (*INCLUIR*) contratos, habida cuenta que si bien es cierto el numeral II "*Experiencia*" del "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" expedida por Colombia Compra Eficiente señala que en su criterio *"No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados"* y que *"La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades"*, la Entidad requiere corroborar la fortaleza técnica y experticia del contratista para poder ejecutar y en el término determinado para el presente proceso negocios jurídicos de la envergadura (cantidad, calidad, oportunidad) que reviste el presente proceso.
e. Los contratos a certificar deben haber sido suscritos con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada.
f. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
g. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
h. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.4, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

25. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

"ORIGINAL FIRMADO"
TCCIM ANDRES FABIAN CRESPO SALOM
GERENTE DE PROYECTO

TN ACOSTA CASTELANOS LUIS FELIPE
ESTRUCTURADOR TECNICO _____

ANEXO "B"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones remitidas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes o servicios objeto de contratación.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	ANDIREC		ANZETY INGENIERIA SAS		VALOR PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO	
			VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
5	SUMINISTRO DE PLANTA ELÉCTRICA DIESEL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: o FRECUENCIA NOMINAL: 60 HZ, o SALIDA PRIME: 11 KVA - 8,8 KW, o SALIDA STAND BY: 12,5 KVA - 10 KW, o TABLERO: DIGITAL, o MODO DE REGULACIÓN: AVR, o NO DE FASES: TRIFÁSICA, o VOLTAJE: 127 - 220 V, o VELOCIDAD DE ROTACIÓN: 3600 RPM, o COMBUSTIBLE: DIESEL, o CAPACIDAD DEL TANQUE: 25 L, o SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: AIRE, o SISTEMA DE ARRANQUE: ELÉCTRICO, o TIPO DE ACEITE: 15W-40, INCLUYE BATERÍA Y CABLE, TANQUE DIARIO DE COMBUSTIBLE, KIT DE HERRAMIENTA BÁSICO, MANUAL DE INSTRUCCIONES TÉCNICAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.	1	29.975.600	29.975.600	27.004.400	27.004.400	28.490.000	28.490.000

"ORIGINAL FIRMADO"
TCCIM ANDRES FABIAN CRESPO SALOM
GERENTE DE PROYECTO

S3AAGC BASTIDAS ROMO JHAKELINE
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "C"
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____ lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar No. _____ , manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar **ADQUISICIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS** y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA y demás erogaciones por cada uno de los bienes es el siguiente:

PLANTAS ELÉCTRICAS				
A-02-01-01-004-006 (MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS)				
No	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
5	SUMINISTRO DE PLANTA ELÉCTRICA DIESEL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: o FRECUENCIA NOMINAL: 60 HZ, o SALIDA PRIME: 11 KVA – 8,8 KW, o SALIDA STAND BY: 12,5 KVA – 10 KW, o TABLERO: DIGITAL, o MODO DE REGULACIÓN: AVR, o NO DE FASES: TRIFÁSICA, o VOLTAJE: 127 – 220 V, o VELOCIDAD DE ROTACIÓN: 3600 RPM, o COMBUSTIBLE: DIESEL, o CAPACIDAD DEL TANQUE: 25 L, o SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: AIRE, o SISTEMA DE ARRANQUE: ELÉCTRICO, o TIPO DE ACEITE: 15W-40, INCLUYE BATERÍA Y CABLE, TANQUE DIARIO DE COMBUSTIBLE, KIT DE HERRAMIENTA BÁSICO, MANUAL DE INSTRUCCIONES TÉCNICAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.	**1**		

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "ANEXO C" "*Propuesta económica*", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los BIENES sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
5. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
6. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato

7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

"ORIGINAL FIRMADO"
TCCIM ANDRES FABIAN CRESPO SALOM
GERENTE DE PROYECTO

S3AAGC BASTIDAS ROMO JHAKELINE
ESTRUCTURADOR ECONOMICO ___

ANEXO "D"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA °	HISTÓRICA °			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nota: (los aspecto enlistados en el presente anexo a título enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puedepasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrenciadel evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Implementad Tratamiento/controles a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo/ Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existennumerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimasno permiten quese satisfaga lanecesidad y requieran modificaciones que aumente elmonto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeació n y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de l os proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador económico	Estudio Previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeació n y selección

4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de losproponentes	Poca competencia enel proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	JUNIO 2023	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente en la planeació n y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple conlas calidades yexigencias técnicas requeridas. -nose justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante laejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de las condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de los proponentes por que genere el rechazo de todas las ofertas.	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Bajo	Proponente	Revisión de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas habilitantes y revisión posterior del pliego de condiciones para verificar que las mismas son claras, precisas y que no conduzcan a error	1	1	4	SI	Jefe División precontractual	Termino de evaluacióńde las propuestas	Termino de evaluacióńde las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobrela selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de lanecesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Término de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución delcontrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lotanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del contrato.	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los bienes a adquirir.	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de losbienes.	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés delotro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimien to del equilibrio económico	indetermi nado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generalesde la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas queafectan la ejecucióndel contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento alos cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente
11	General	Interno	Contratación	Económico	Alteraciones de orden publico que puedan afectar la ejecución del contrato.	La no entrega de los bienes en las cantidades requeridas genera inconvenientes al momento de realizar la distribución entre las diferentes unidades	3	5	4 (Riesgo alto)	Contratista		El supervisor deberá verificar que los productos se entreguen en las cantidades requeridas.	2	1	3	NO	Contratista	Ver plazo de ejecución	Mensual	Verificacion del material previa recepción	Mensual a criterio del supervisor

12	General	Interno	Contratación	Económico	Los bienes no se entreguen en las cantidades requeridas por la Entidad	La no entrega de los bienes en las cantidades requeridas genera inconvenientes al momento de realizar la distribución entre las diferentes unidades	3	5	4 (Riesgo alto)	Contratación		El supervisor deberá verificar que los productos se entreguen en las cantidades requeridas	2	1	3	NO	Contratación	Ver plazo de ejecución	mensual	Verificación del material previa recepción	Mensual a criterio del supervisor
13	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4 (Riesgo alto)	D	Contratista	El contratista debe preveer todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que la garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecucion	Mensual	Requerimientos de bienes o servicios	Permanente
14	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3(Riesgo bajo)	d	entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Alteración del orden público a nivel en la vía que comunica Tumaco- Pasto	Que los bienes no puedan ser entregados en los tiempos establecidos acuerdo al cronograma pactado, por situaciones de inseguridad y bloque de las vías terrestres.	3	1	5(riesgo medio)	c	Entidad	Que los item no puedan ser entregados por parte del proveedor por inseguridad y bloque de las vías	1	2	3	SI	Gerente de proyecto/ Usuario Delegatario	Termino para la firma del contra	Termino de adjudicación	Verificaciones semanales de la situación de orden público a nivel local Tumaco.	Permanente
16	General	Interno	Ejecución	Financiero	Sobrecostos en bienes.	Los bienes objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3 (riesgos bajo)	D	Contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
17	General	Interno	Ejecución	Económico	Alza en la TRM que genere cambios en los costos de los bienes objeto del presente contrato.	Cambios en costos de la adquisición de los ítem objeto del presente contrato, debido a un incremento en los precios del dólar.	2	1	3 (riesgos bajo)	d	Contratista	Adoptar las medidas necesarias para mantener el desarrollo y ejecución del contrato en las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas.	1	2	3	SI	Contratista	Termino para la firma del contrato	Termino de adjudicación	Verificaciones semanales	Una vez suscrito el contrato
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los bienes	Que no se entreguen oportunamente los bienes debido a retrasos en su importación lo cual causaría retrasos y no recepción de los mismos en la presente vigencia en la entrega al BCAI4.	3	3	6	Alto	Contratista	El contratista debe agilizar trámites administrativos necesarios con el fin de dar cumplimiento cronograma establecido.	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Previo a la Adjudicación	Previo a la Adjudicación	Verificación de actas de recepción por parte del supervisor	Previo a la adjudicación

ANEXO "E"
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)
Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[4] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización[5] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

[4] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[5] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones

señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPSC** (hasta producto)	**NOC**	**SAP**	**SIIF** (hasta uso presupuestal)	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario** (con IVA)	**Valor total** (con IVA)

ANEXO "F".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de Mayo de2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", Artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.4, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio.

Estructura del Análisis Económico del Sector
La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente.

El análisis del sector la unidad debe desarrollar como mínimo las siguientes tres áreas:

A. ASPECTOS GENERALES.

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos[2] , los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

1. **Económico:** Análisis de datos de: (i) productos incluidos dentro del sector; (ii) agentes que componen el sector; (iii) gremios y asociaciones que participan en el sector; (iv) cifras totales de ventas; (v) perspectivas de crecimiento, inversión y ventas; (v) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; (vi) cadena de producción y distribución; (vii) materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; y (viii) dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique.
2. **Técnico:** Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como: (i) cambios tecnológicos, (ii) amplitud de la oferta de características de los productos; (iii) especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.) y (v) tiempos de entrega.
3. **Regulatorio:** el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación
4. **Otros:** La Entidad Estatal debe establecer otros contextos como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

5. **¿Quién vende?** el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión[3] y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal.

Tener en cuenta:

TAMAÑO EMPRESARIAL En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en; MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004.

6. **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?** La Entidad al determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios
7. **Producción:** Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal conocer los métodos de producción de los potenciales proveedores. Por un lado, muchos proveedores manejan su producción únicamente bajo pedido, es decir, tienen poca flexibilidad en caso de alguna adición a un pedido planeado.

8. **Distribución:** el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4debe conocer cómo funciona el transporte y cuáles son los tiempos de entrega que manejan los potenciales proveedores. Conocer el costode transportar y entregar un producto es decisivo a la hora de determinar la frecuencia prudente de los pedidos o la posibilidad de contratar el servicio de transporte de forma independiente. Adicionalmente, el tiempo de entrega puede brindar información sobre la posibilidad de realizar pedidos de último momento ode urgencia y si es el caso conocer los sobrecostos que puede traer consigo esta situación.
9. **Inventario:** El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4debe tener en cuenta: (i) la precisión de su estimación de la demanda propia del bien y la demanda de terceros; (ii) la existencia de inventarios en las instalaciones del proveedor y el tiempo para su entrega a la Entidad Estatal; (iii) los efectos del Riesgo de desabastecimiento; (iv) el costo y los Riesgos asociados a mantener el inventario; y (v) la disponibilidadde un espacio adecuado para el inventario al servicio de la Entidad Estatal y el valor asociado a este.

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo “C” del presente documento.

	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
	Revisión de bases de datos especializadas
	Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

ANÁLISIS DEL MERCADO:
Para adelantar el respectivo estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)

Encuesta mensual de comercio (EMC) 2023

1. Resultados encuesta mensual de comercio – EMC

1.1 Evolución de las principales variables total nacional

En junio de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 11,9% y el personal ocupado creció 2,7% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -14,5%.

Si se comparan los resultados de junio de 2023 con los de junio de 2019 se evidencia un incremento de 11,1% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,4%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, cuatrienal, año corrido y doce meses[Pr]
Total nacional
Junio 2023

Indicador	Variación anual Junio 2023 / junio 2022	Variación año corrido Enero - junio 2023 / enero - junio 2022	Variación doce meses Julio 2022 - junio 2023 / julio 2021 - junio 2022	Variación cuatrienal Junio 2023 / 2019	Variación año corrido cuatrienal Enero - Junio 2023 / enero - Junio 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	-11,9	-5,2	-0,5	11,1	17,3
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-14,6	-6,1	-1,1	10,1	17,9
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-8,8	-3,1	0,1	13,8	18,0
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	-14,5	-6,1	-1,0	10,1	17,9
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-11,1	-3,6	-0,4	13,5	19,0
Total Personal ocupado	2,7	3,8	3,7	2,4	2,6

Fuente: DANE – EMC
Pr: Preliminar
a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.
Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

En junio de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 11,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Quince líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, cuatro líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.

Las menores contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Electrodomésticos, muebles para el hogar, Equipos y aparatos de sonido y video y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto -10,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución positiva se da en Bebidas no alcohólicas, contribuyendo con 0,2 puntos porcentuales.

Al comparar junio de 2023, con junio de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 11,1%

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional
Junio 2023/ junio 2022
Junio 2023/ junio 2019[Pr]

Líneas de mercancías	Junio de 2023/ Junio de 2022		Junio de 2023 / Junio de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-11,9**	**-11,9**	**11,1**	**11,1**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-36,6	-3,3	-9,1	-0,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-37,8	-2,1	60,6	1,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-37,8	-1,8	14,3	0,5
Equipos y aparatos de sonido y video	-47,1	-1,5	0,7	0,0
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-16,6	-1,4	3,0	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-20,1	-0,8	6,7	0,3
Prendas de vestir y textiles	-9,9	-0,5	17,9	0,9
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-4,3	-0,3	24,3	1,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-9,0	-0,3	13,1	0,4
Productos farmacéuticos y medicinales	-8,2	-0,2	4,3	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,1	14,8	3,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-7,2	-0,1	15,8	0,3
Productos para el aseo del hogar	-4,5	-0,1	18,2	0,4
Alimentos (víveres en general)	-0,2	0,0	0,6	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-6,5	0,0	14,6	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	0,6	0,0	37,5	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,2	0,2	16,3	0,7
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	12,0	0,2	32,1	0,7
Bebidas no alcohólicas	24,4	0,2	33,1	0,4

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

Para el primer semestre de 2023, en comparación con el mismo periodo del año 2022, las ventas del comercio minorista decrecieron 5,2%. En este periodo, catorce líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que cinco líneas registraron variación positiva.

Las líneas de menor contribución negativa al comercio fueron, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Electrodomésticos, muebles para el hogar, con una contribución de -3,2 puntos porcentuales en conjunto, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco, con una variación de 11,4%.

Al comparar el primer semestre de 2023 contra el mismo periodo de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 17,3%.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional
Enero – junio 2023 / enero – junio 2022
Enero – junio 2023 / enero – junio 2019[Pr]

Líneas de mercancías	Enero - Junio de 2023/ Enero - Junio de 2022		Enero-Junio 2023 / enero-Junio 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-5,2**	**-5,2**	**17,3**	**17,3**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-15,0	-1,4	7,5	0,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-14,0	-1,2	21,1	1,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-17,5	-0,6	19,0	0,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-11,5	-0,6	91,2	2,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-12,9	-0,5	12,7	0,5
Equipos y aparatos de sonido y video	-17,9	-0,3	17,6	0,3
Combustibles para vehículos automotores	-1,6	-0,3	15,1	3,1
Productos para el aseo del hogar	-7,8	-0,2	24,5	0,6
Prendas de vestir y textiles	-4,4	-0,2	24,5	1,1
Alimentos (víveres en general)	-0,9	-0,2	4,7	1,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-5,9	-0,1	7,4	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-1,1	-0,1	21,8	1,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-1,4	0,0	21,6	0,7
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-1,9	0,0	21,7	0,4
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	4,1	0,0	7,5	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	4,8	0,1	40,9	0,5
Bebidas no alcohólicas	15,0	0,2	31,8	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,3	0,2	22,1	0,9
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	11,4	0,2	43,4	0,8

Para el primer semestre de 2023, en comparación con el mismo periodo del año 2022, la mayor contribución negativa a las ventas se presentó en las empresas de comercio de Vehículos automotores nuevos, con una variación de -10,6%, Otros enseres domésticos en establecimientos especializados., con una variación de -13,7%, aportando en conjunto -3,1 puntos porcentuales.

Al comparar el periodo enero a junio de 2023, con el mismo periodo de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 17,3%.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

A la fecha, en el SECOP II se encuentran procesos para realizar la adquisición de equipos especializados para las entidades públicas así:

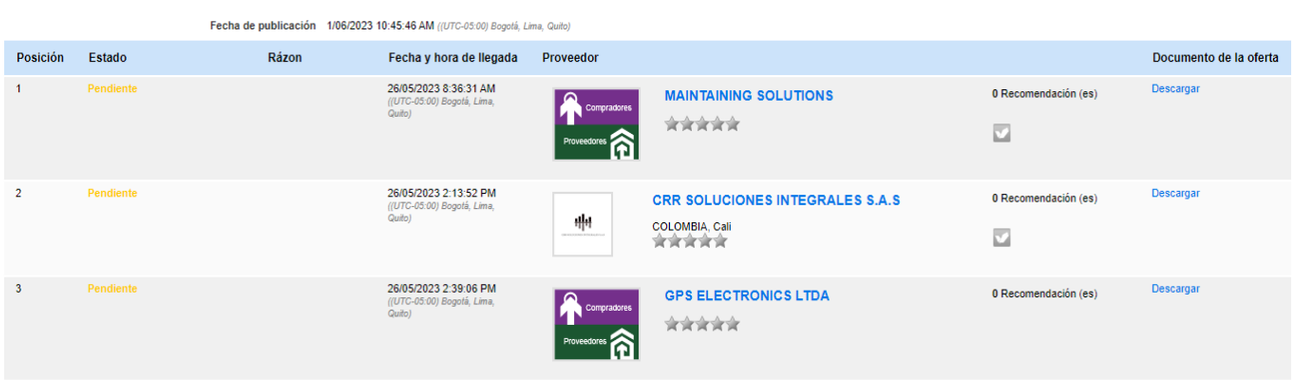
País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	INSTITUCION EDUCATIVA DE CASTAÑAL	RE-2023-004	ADQUISICION DE TRANSFORMADOR	Presentación de oferta	24/03/2023 4:36 PM (UTC -5 horas)	-	4.620.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA UNION	CS-020-2022	ADQUISICION DE DOS (2) AIRES ACONDICIONADOS Y UN (1) TRANSFORMADOR DE VOLTAJE CONSTANTE 4000W PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN LA E.S.E. HOSPITAL LA UNIÓN.	Presentación de oferta	26/10/2022 4:10 PM (UTC -5 horas)	-	4.140.000 COP	Publicado	Detalle
	ESVALLE S.A-E.S.P	024-2022	ADQUISICION E INSTALACION DE UN TRANSFORMADOR ELECTRICO	Presentación de oferta	18/08/2022 9:28 PM (UTC -5 horas)	-	9.710.000 COP	Publicado	Detalle

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA	2023 - 12	Adquisición de electrobombas	Presentación de oferta	5/07/2023 5:48 PM (UTC -5 horas)	-	3.451.000 COP	Publicado	Detalle
	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6	011-00-I-CACOM-6-GRUAL-2023	ADQUISICIÓN E INSTALACION, ELECTROBOMBAS Y SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.6	Presentación de oferta	15/05/2023 5:27 PM (UTC -5 horas)	26/05/2023 3:00 PM (UTC -5 horas)	30.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS	SIP-046 -CENAC CONVENIOS-2023	LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (RUBRO PRESUPUESTAL 02-01-01-004) AIRES ACONDICIONADOS (SIN INSTALACIÓN), GUADAÑAS, MAQUINA DE HIELO, ELECTROBOMBAS, SONIDO, FUMIGADORA, CÁMARAS, ESTUFAS, NEVE	Presentación de oferta	15/05/2023 4:15 PM (UTC -5 horas)	9/06/2023 4:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HUMBERTO TAFUR CHARRY	00019-Adquisicion Bomba Tanque sub	Adquisición y/o suministro e Instalación de una ELECTROBOMBA Y MOTOR SUMERGIBLE DE 4 " DE 1,5 HP AQUA PACK para cambiar la motobomba del tanque subterráneo	Presentación de oferta	15/05/2023 3:20 PM (UTC -5 horas)	-	8.255.000 COP	Publicado	Detalle
	DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA - DEGUN	PN DEGUN MIC 015 2023	ADQUISICIÓN ELECTROBOMBAS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA	Presentación de oferta	9/05/2023 3:45 PM (UTC -5 horas)	15/05/2023 6:00 PM (UTC -5 horas)	30.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Contratación realizada por otras entidades:

ANÁLISIS DE LA OFERTA:
A continuación, se mencionan posibles oferentes que pueden satisfacer las necesidades de la entidad, de conformidad a lo encontrado en la plataforma SECOP II:



Fecha de publicación 1/06/2023 10:45:46 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta
1	Pendiente		26/05/2023 8:36:31 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Compradores Proveedores	MAINTAINING SOLUTIONS 0 Recomendación (es)	Descargar
2	Pendiente		26/05/2023 2:13:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S COLOMBIA, Cali 0 Recomendación (es)	Descargar
3	Pendiente		26/05/2023 2:39:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Compradores Proveedores	GPS ELECTRONICS LTDA 0 Recomendación (es)	Descargar

D. FUENTES DE INFORMACIÓN

✓ Relacionar a continuación una lista de fuentes de información que fueron útiles para llevar a cabolos estudios del sector:

Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

file:///C:/Users/ejecutivo2.bcai/Downloads/bol-EMC-jun2023.pdf

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por **5INCO S.A.S, ANDIREC LTDA, Y ANZETY INGENIERIA S.A.S** por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen Costos de personal, transporte, gastos administrativos e IVA.

VARIABLES ECONÓMICAS: Para la realización del análisis económico que hace parte integral del presente estudio previo, se indicaron las siguientes variables que se consideraron para calcular el presupuesto de la respectiva contratación determinando la siguiente ecuación contractual.

Ecuación Contractual: Costo parcial + IVA

Para efecto de estas variables económicas se consideran que el contratista ofertara los servicios sin formula de ajuste de precios, teniendo en cuenta que las variaciones de precio son previsibles y esas variaciones que pueden ser o no eventuales las debe considerar el contratista dentro de la oferta que presente.

POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso, y en general los necesarios para garantizar el adecuado suministro de los servicios a adquirir, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulteadjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos)por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su propuesta.